

República de Colombia



Distrito Judicial de Cundinamarca
Juzgado Promiscuo Municipal
Correo despacho: jprmpalutica@cendoj.ramajudicial.gov.co

Utica, dos (2) de diciembre de dos mil veintidós (2022)

Demanda : DE DESLINDE Y AMOJONAMIENTO
Demandante : HENRY ALEJANDRO GARCIA CASTAÑEDA
Apoderada: : LEIDY MELISSA BELTRAN SOTO
Demandado : HÉCTOR MUÑOZ MAHECHA
Radicado : 25851-40-89-001-2022-00089-00

Subsanada con fundamento en los artículos 82 y 401 del Código General del Proceso se ADMITE la demanda de deslinde y amojonamiento, promovida por HENRY ALEJANDRO GARCÍA CASTAÑEDA contra HÉCTOR MUÑOZ MAHECHA. En consecuencia, se dispone:

1. De la demanda córrase traslado al demandado por el término de tres (3) días.
2. Para la notificación personal al demandado, la parte actora procederá conforme lo previsto en los artículos 291, 292 del C.G.P o en la forma prevista en el Decreto 2213 de 2022.
3. Cítese personalmente al señor OLIVERIO MUÑOZ MAHECHA con fundamento en su derecho de usufructo sobre el inmueble objeto de deslinde que se relaciona en el certificado de tradición que se adjunta, para que dentro del término de tres (3) días comparezca a hacer valer su derecho en este proceso en su calidad de litisconsorte necesario, con la advertencia de que si dentro de dicho término no comparece, quedaran vinculados por el deslinde que se practique según lo dispuesto en el artículo 402 del Código General del Proceso.
4. Inscríbese la demanda en el folio de matrícula inmobiliaria N° 162-9060 de la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos de Guaduas (Cundinamarca). Líbrese oficio.
5. La abogada Leidy Melissa Beltrán Soto actúa como apoderada del demandante.

NOTIFÍQUESE

(firma electrónica)

CLAUDIA LETICIA CACERES ESCORCIA
JUEZ

Firmado Por:
Claudia Leticia Caceres Escorcia
Juez Municipal
Juzgado Municipal
Juzgado 001 Promiscuo Municipal
Utica - Cundinamarca

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **a9aa9e5b0f777135f511f74bcb82f3c9c76b3d27ca41f67c1433b8b125e06659**

Documento generado en 02/12/2022 09:36:48 AM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>